



BASES DE CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL

Octubre 2020

DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Contenido

Introducción	4
Antecedentes	4
Sobre el concurso para optar al fondo	5
Objetivo del concurso	6
Fases del concurso	6
I. Perfil de los participantes, promoción y lanzamiento	6
II. Postulación o inscripción	7
Quiénes pueden postularse	8
Requisitos de inscripción de empresas a apoyar con fondos capital semilla no retornable	8
Quiénes no podrán postular	9
Documentos para postulación y posterior evaluación (presentación en digital)	10
III. Clasificación o preselección	10
IV. Formación	10
V. Evaluación	12
Conformación del panel de evaluación	12
Conformación del expediente de las empresas ganadoras	14
VI. Selección y asignación	15
Comunicación de resultados	15
VII. Operatividad el fondo y liquidación	16
Qué financia este FONDO	16
Se financian iniciativas de las actividades por CONAMYPE en las siguientes áreas:	16
Qué no financia este FONDO	16
Del manejo de los Fondos	16
Monto de los recursos y modalidad de entrega	16
Modalidades de entrega	17
Contrato Unilateral de asignación de Fondo de apoyo con las personas empresarias del sector artesanal:	17
Obligaciones de las personas empresarias del sector artesanal.	17
Obligaciones de CONAMYPE	18
Desembolso	18
Uso y liquidación de los recursos de Fondo de Apoyo y cierre	18
El monitoreo de la ejecución de los gastos incluye las siguientes actividades:	19
Roles y responsables en el proceso	20
a. CONAMYPE:	20
Centro Regional	20
Por medio de los Técnicos, validado por el Jefe del Centro Regional	20
Centro de Desarrollo Artesanal CEDART	21

Especialista de Desarrollo Artesanal y Técnica Administrativa de Proyecto	22
b. Personas Empresarias del sector Artesanal:	22
Condición especial	23
Documentos anexos (formatos)	23

Introducción

CONAMYPE tiene la misión institucional de **“Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa”** en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo mediante la facilitación del acceso a recursos para personas del sector MYPE.

En El Salvador, las empresas del sector artesanal son parte del universo de microempresas del sector informal, es además, uno de los sectores que debido a la pandemia se ha visto afectado ya que su mercado está relacionado directamente con el sector turismo, dado que sus puntos de venta regularmente se encuentran en lugares turísticos, ferias al aire libre, mercados y tiendas de artesanías, lugares que fueron los primero en acatar las disposiciones preventivas en el marco de la pandemia de igual manera será de las actividades económicas que tardarán más en el proceso de reactivación económico del país, debido a que estas actividades conllevan la concentración de personas.

CONAMYPE lanza la **CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL / FANTEL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR ARTESANAL: JULIO 2020 A MAYO 2021**, que tiene como objetivo contribuir a la transformación de las iniciativas hacia estándares de mayor nivel de calidad, innovación y tecnología de las iniciativas del sector artesanal, como lo mandata **La Ley de Fomento, Protección y desarrollo del sector artesanal** “Del Ente Ejecutor y sus Atribuciones, el Art. 8.- La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que en el texto de esta Ley se denomina la CONAMYPE, será el Ente Ejecutor, quien formulará y ejecutará las Políticas Públicas encaminadas al fomento, protección y desarrollo del sector artesanal.

Por tanto, el presente documento, llamado **Bases de Concurso de Capital Semilla para la MYPE del sector artesanal**, se emite para regular la entrega de capital semilla a las personas empresarias del Sector Artesanal establecido en el convenio y plan de trabajo entre FANTEL y CONAMYPE.

Antecedentes

Desde el 2000, El Gobierno de El Salvador a través de los Fondos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), ha apoyado diferentes proyectos de desarrollo de la MYPE por medio de los distintos ejes estratégicos de acción implementados por la CONAMYPE.

En este contexto estamos iniciando la ejecución de la estrategia 2020-2025, que prioriza en esta fase de implementación la necesidad de acompañar a la MYPE del sector artesanal en su consolidación y estimular la transformación de las iniciativas hacia estándares con mayores niveles de calidad, innovación y tecnología.

Para el logro de la estrategia se han planteado el siguiente objetivo general:

Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado.

Así como el planteamiento de objetivos específicos,

1. Resguardar las tradiciones, saberes ancestrales y así como la promoción de expresiones culturales para la generación de identidad nacional.
2. Fortalecer y consolidar al sector artesanal para lograr su sostenibilidad.
3. Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando oferta comercializable de producción con mayor valor agregado.

Sobre el concurso para optar al fondo

El presente documento consiste en un instrumento de operaciones para la promoción, postulación, asignación y operatividad de fondos provenientes de la estrategia FANTEL 2020-2025, que en el objetivo de acompañar la consolidación de iniciativas empresariales del sector artesanal.

Incluye una descripción de los beneficiarios, requisitos, etapas del proceso, las actividades a financiar, roles, responsables, criterios para evaluar y seleccionar las propuestas.

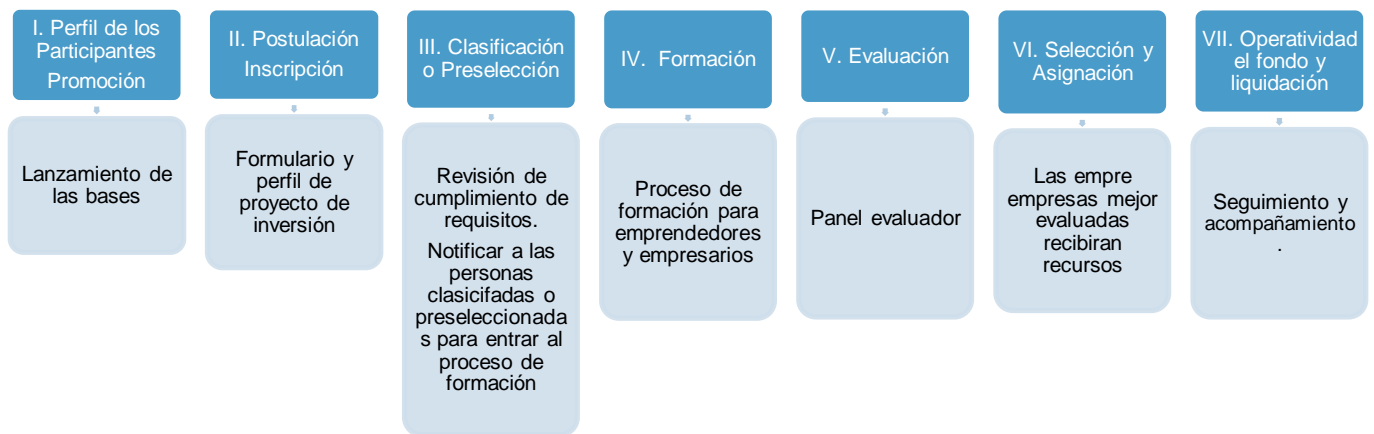
Es importante destacar que el presente documento está diseñado para ser utilizado en el financiamiento emprendimientos, micro y pequeñas empresas del Sector Artesanal que tienen la necesidad de acceder a financiamiento y/o capital semilla.

Objetivo del concurso

Fomentar y promover la vinculación para acceder a financiamiento y/o capital semilla para Talleres que se encuentren en las fases iniciales de su implementación de estándares de calidad, innovación y tecnologías.

Fases del concurso

Para operar el FONDO es importante considerar algunas fases que permiten una óptima selección de las empresas que cumplan con las características deseadas.



I. Perfil de los participantes, promoción y lanzamiento

El lanzamiento y la promoción de las bases de fondos concursales se realizarán por medio de la página web y redes sociales de CONAMYPE y podrán participar:

- 1) EMPRENDIMIENTO y/o MYPE del sector artesanías, que tengan menos de dos años de funcionamiento
- 2) MYPE del Sector Artesanías, con más de dos años de funcionamiento
- 3) MYPE Sector Artesanías, con más de dos años de funcionamiento y que se cuenten con Registro de contribuyente NRC o registro de IVA.

II. Postulación o inscripción

Para participar en el concurso de los fondos no retornables, se priorizará a emprendimientos y MYPEs del sector Artesanal de los siguientes territorios:

Departamento	Municipios de cobertura artesanal
Santa Ana	Santa Ana, Chalchuapa, Candelaria de la Frontera, El Congo, Metapán, Coatepeque, San Sebastián Salitrillo.
Ahuachapán	Ahuachapán, Atiquizaya, Apaneca, Concepción de Ataco
Sonsonate	Sonsonate, Sonzacate, San Julián, Izalco, Santo Domingo de Guzmán, Acajutla, Salcoatitán y Nahuizalco.
San Salvador	San Salvador, Apopa, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque, Mejicanos, Panchimalco, Ciudad Delgado, Cuscatancingo, San Marcos, Santo Tomás, Soyapango.
La Libertad	Puerto de la Libertad, Santa Tecla, Colón, Quezaltepeque y San Juan Opico.
La Paz	Zacatecoluca, Olocuilta, Santiago Nonualco
Cuscatlán	Cojutepeque, El Carmen, Suchitoto, Tenancingo, San Rafael Cedros,
San Vicente	San Sebastián, San Vicente, Santo Domingo,
Cabañas	Ilobasco, Sensuntepeque, Guacotectic, San Isidro, Ciudad Dolores
Chalatenango	La Palma, San Ignacio, La Nueva Concepción, Concepción Quezaltepeque, Citalá, San Antonio de los Ranchos, Arcatao, Potonico, La Vueltas, Guarjila, San Francisco Morazán.
San Miguel	San Miguel, San Antonio del Mosco, Ciudad Barrios, Chapeltique, Moncagua, Chinameca, Lolotique,
Usulután	Usulután, Puerto el Triunfo, Santiago de María, Tecapán, Berlín, Mercedes Umaña, Estanzuelas, Jiquilisco,
Morazán	Morazán, Meanguera, Guatagiagua, Jocoaitique, Yoloaiquín, Cacaopera, San Francisco Gotera
La Unión	La Unión, Conchagua , San Alejo y El Carmen

Podrán participar también personas de territorios no priorizados en este documento, para lo cual deberán obtener su acreditación de persona artesana y registro MYPE en el punto de atención más cercano a su domicilio.

La postulación o inscripción de las empresas se realizará a través de un formulario en línea en donde se solicitará la identificación de la o las personas naturales o jurídicas que conforman la empresa, este formulario será elaborado por CONAMYPE.

Quiénes pueden postularse

Emprendimientos y MYPEs del sector Artesanal podrán postularse a través de un formulario digital, este proceso podrá realizarse accediendo a un link disponible en la página web y redes sociales de CONAMYPE, también podrá ser facilitado por medios digitales en los diferentes puntos de atención (Centros Regionales, CEDART y CDMYPE); donde también se brindará información y orientación sobre el llenado de dicho formulario.

Para la asignación de recursos se han establecido parámetros considerando el nivel de desarrollo de las empresas postulantes, por lo que podrán participar por los fondos concursables personas dentro de las siguientes categorías:

- A. **EMPRENDIMIENTO y/o MYPE del sector artesanías**, que tengan menos de dos años de funcionamiento, podrán optar a un monto máximo de \$500
- B. **MYPE del Sector Artesanías**, con más de dos años de funcionamiento podrán optar a un monto de \$750.
- C. **MYPE del Sector Artesanías**, con más de dos años de funcionamiento y que se encuentren legalizadas podrá optar a un monto máximo de \$ 1,000.00.

Requisitos de inscripción de empresas a apoyar con fondos capital semilla no retornable

Para la inscripción en el concurso de fondos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas emprendedoras y dueñas de MYPEs del sector artesanal que cuente con registro MYPE y registro de persona artesana.
2. Podrán participar las personas artesanas salvadoreñas de nacimiento con la mayoría de edad para asumir compromisos contractuales.

3. Personas que en los últimos 12 meses no hayan sido beneficiadas con fondos de capital por programas ejecutados por CONAMYPE o que esté en procesos para recibir fondos por parte del Estado.
4. Contar con una empresa que tenga al menos dos años de operaciones, excepto emprendimientos que podrán aplicar a los fondos de \$ 500.00
5. Estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación para elaboración de planes de negocios.
6. Personas con proyectos individuales o asociativos acompañados por CONAMYPE.
7. Con conocimientos acerca del oficio o técnica de producción artesanal del producto a desarrollar.
8. Que tenga ideas de negocios y desarrolle productos con potencial de mercado, innovación y crecimiento.
9. Para optar por capital semilla de \$1,000.00 la empresa deberá contar con registro de contribuyente NRC o registro de IVA.
10. En el caso que existan varias personas de una misma familia participando en el proceso formativo, se podrán beneficiar de capital semilla siempre y cuando estén establecidos en núcleos familiares independientes y sus empresas estén registradas de la misma forma.

El proceso de envío y recepción de inscripciones considera que toda empresa que desee participar en el proceso deberá llenar un formulario de inscripción en línea con la información concerniente a su emprendimiento o empresa en la plataforma digital que se disponga para este proceso.

De esta etapa se generará una base de datos de propuestas de empresas interesadas en participar, de las que se seleccionaran las que cumplan con todos los requisitos establecidos, además se valorará el alcance de la propuesta en cuanto a visión empresarial, potencial de innovación, definición clara de mercado, entre otras, así como de CONAMYPE.

Quiénes no podrán postular

1. No podrán postular aquellas iniciativas empresariales ajenas al rubro artesanal.
2. Personas con empresas del sector artesanal que actualmente estén en procesos para recibir fondos públicos de otros programas de gobierno.
3. Personas emprendedoras o MYPE's del sector artesanal que estén pendientes de liquidar fondos de otros Programas de CONAMYPE.

4. Personas que tengan 1er, 2do y 3er grados de consanguinidad y afinidad con funcionarios miembros de las instituciones promotoras de este fondo.
5. Dos o más personas que postulen con el fin de invertir los fondos en una misma empresa.

Documentos para postulación y posterior evaluación (presentación en digital)

1. Formulario de Postulación completamente lleno (digital)

Documentación a presentar

- Copia de Documento Único de Identidad (DUI).
- Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Copia de Tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC)
- Número de Registro Nacional de Persona Artesana.

III. Clasificación o preselección

El proceso de clasificación o preselección será realizado por CONAMYPE, por medio de la verificación de los documentos presentados por la persona emprendedora o propietaria de una MYPE del sector artesanal en la fase de inscripción, así como el cumplimiento de requisitos y parámetros establecidos en el apartado anterior.

Se seleccionará un máximo de 175 propuestas de las inscritas, las que participarán en un proceso de formación.

CONAMYPE notificará por medio de un correo o carta, a las personas seleccionadas para participar en el proceso formativo, así como en la categoría en la que será evaluada a, finalizar el proceso formativo.

IV. Formación

En esta etapa se brindarán las herramientas para orientar los emprendimientos y empresarios hacia las nuevas tendencias del mercado y nuevos patrones de consumo, se busca también programar de forma práctica el flujo de ingresos y egresos como un indicador para evaluar el impacto de la asignación de los recursos con los que se pretende dinamizar la actividad económica.

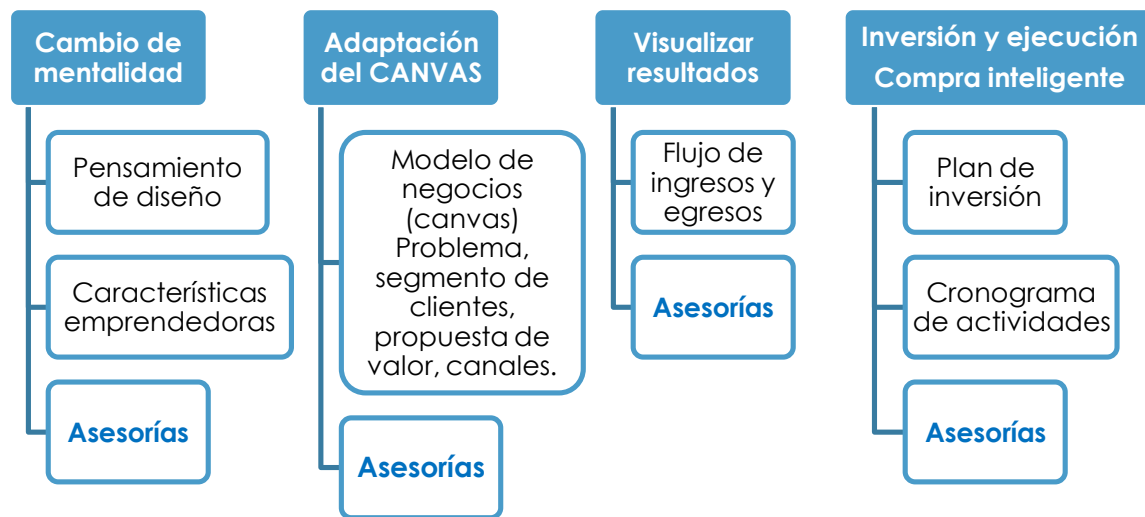
Como resultado de este proceso de formación se espera transformar la visión de la persona emprendedora y empresaria que le permita generar cambios en su modelo de negocio, así como la adquisición del equipo, maquinaria y/o insumos necesarios y adecuados para su estrategia de intervención en el mercado bajo las condiciones actuales para obtener el impacto esperado.

Los productos que resultaran de esta etapa de formación son:

- Lean CANVAS (Adaptación).
- Flujo de Ingresos y Egresos proyectado a 3 meses
- Plan de inversión (Cotizaciones adjuntas)

El desarrollo de la formación podrá ejecutarse de forma presencial y/o en formato virtual por medio de plataformas de videoconferencia.

El contenido se impartirá en 6 sesiones de 2 horas por temática con un intervalo de 3 días por sesión, así como el acompañamiento y asesoría respectiva a las actividades asignadas por taller:



La ruta de atención diseñada de acuerdo a las características de las personas emprendedoras y empresarias del sector artesanal con base a las condiciones provocadas por la emergencia. Por tanto, los primeros talleres denominados: "Pensamiento de diseño" tiene por objetivo sensibilizar a los participantes a hacer un cambio en su forma de pensar y resolver problemas, esto brinda un punto de vista diferente que contribuye a plantear ideas innovadoras para reorientar su modelo de negocios, así como el desarrollo del taller y "Características emprendedoras" que busca fortalecer estas características a fin de potencializarlas.

Con la ampliación de la visión y mentalidad de los participantes se espera rediseñar los modelos de negocios mediante la herramienta Lean Canvas y plantear estrategias adecuadas al contexto y realidad con que nos enfrentamos. Es importante considerar la sostenibilidad de las iniciativas mediante la proyección de los ingresos y egresos como un indicador para evaluar la rentabilidad en el corto plazo, para el ejercicio se brinda una plantilla práctica con proyección a 3 meses.

Como elemento estratégico del proceso formativo, el plan de inversión debe construirse conscientemente a fin de optimizar los recursos, con este objetivo respaldarlo con las cotizaciones del equipo y/o insumos necesarios y adecuados que justifiquen la ejecución de las acciones innovadoras propuestas para obtener los mejores resultados se vuelve indispensable.

El periodo de formación tiene una duración de entre un mes y medio y dos meses.

V. Evaluación

Para la evaluación de los proyectos para el otorgamiento de los fondos se realizará ante un panel evaluador, que puede ser en línea o presencial.

La evaluación de proyectos se realizará a través de la presentación del modelo de negocios por medio de una presentación de power point a un panel de evaluación.

De esta evaluación se elaborará una lista de los proyectos de negocios que demuestren mayor potencial para ser beneficiados con capital semilla.

Esta evaluación del panel de especialistas indicara observaciones y recomendaciones a la persona emprendedora, mismas que deberán ser comunicadas por escrito a través de nota o correo electrónico, las cuales deberán ser consideradas por los participantes previo al proceso de formalización del capital semilla.

La coordinación y la inducción de los panelistas queda a cargo de CONAMYPE, la evaluación se realizará a partir de los instrumentos de inscripción de la persona emprendedora y/o empresaria así como los instrumentos formulados durante el proceso formativo.

Conformación del panel de evaluación

El proceso de evaluación y se realizará mediante la presentación del modelo de del perfil del negocio para inversión financiera ante un panel, en modalidad

presencial o virtual, el cual estará compuesto por un mínimo de tres personas, de las 5 propuestas que representen a las diferentes unidades:

- 1 Representante de la unidad especializada de Desarrollo Artesano,
- 1 Representante de la unidad especializada de Comercialización de Artesanías
- 1 Representante de la unidad especializada de Emprendimiento
- 1 Representante de FANTEL
- 1 Representante de Personas empresarias y emprendedoras del sector artesanal experimentados

Las personas invitadas a conformar el pelen de evaluación deberán firmar una declaración simple que indique que no poseen conflictos de interés con los proyectos que evaluarán y en caso de tenerlos manifestarán esta dificultad, debiendo tener que eximirse de evaluar esos casos específicos. La evaluación en aquellos casos en que uno o más panelistas tengan conflictos de interés, se realizará con el promedio de las evaluaciones de los restantes integrantes del panel de evaluación.

La evaluación la realizará el panelista siguiendo la guía elaborada por CONAMYPE y vaciará su ponderación para cada ítem en una ficha de evaluación la cual se adjunta al proyecto evaluado.

La realización del proceso de evaluación ante el panel se realizará siguiendo los pasos que se enumeran a continuación:

1. Las personas emprendedoras presentarán en 5 minutos ante los panelistas su proyecto.
2. El panel de evaluación dispondrá de una pauta de evaluación para cada proyecto.
3. Se realizará un proceso de evaluación con pauta simple, suma de resultados de las votaciones.
4. Se procurará establecer un ranking de los participantes.
5. Se elaborará retroalimentación simple para las personas ganadoras (que oriente plan de trabajo e implementación de los recursos, puede que se establezcan condiciones por parte de los jueces).

Posteriormente, una vez que el panel de evaluación haya deliberado, se emitirá acta de evaluación y los panelistas firmaran en señal que autorizan y recomiendan a CONAMYPE la entrega de fondos de capital semilla a las personas evaluadas.

Todas las personas participantes deberán recibir una retroalimentación de la evaluación de los panelistas, incluyendo recomendaciones sobre aspectos a mejorar.

En los proyectos seleccionados, estas recomendaciones serán utilizadas para ajustar el plan propuesto de uso de recursos presentado por las personas emprendedoras.

CRITERIOS DE EVALUACION

- Descripción del problema o necesidad del que se hace cargo, de acuerdo a su importancia e intensidad.
- Descripción de los segmentos de clientes potenciales a los que se dirige la iniciativa.
- Descripción de la propuesta de valor, que indique claramente porqué la oferta provee de una solución que se hace cargo de los problemas o necesidades señalados. Descripción del tamaño potencial del mercado en el que apunta a posicionarse la iniciativa.
- Potencial de innovación: entendido este como un proceso de introducción de un producto (bien o servicio) o un proceso significativamente mejorado.
- Valor agregado: proyecto demuestra generación de valor agregado, uso de tecnología entre otros.
- Producto/servicios/solución grado de avance de la misma y métricas concretas de evidencia de aceptación, esfuerzos de desarrollo con clientes potenciales para su construcción, mejora o modificación (progreso y tracción).
- Descripción de visión y proyecciones del proyecto o negocio.
- Pertinencia de los recursos solicitados para avanzar con el emprendimiento o empresa, usos y destinos del financiamiento y resultados esperados de su utilización.
- Como generará ingresos, así como logrará ser sostenible financieramente.
- Propuestas que reflejen componentes de innovación y uso de tecnología, se valorará también aquellas propuestas que demuestren un enfoque de triple impacto; social, económico y ambiental.

Conformación del expediente de las empresas ganadoras

Se procederá a la conformación del expediente digital y/o físico de las empresas ganadoras, que contendrá:

1. Ficha de postulación
2. Copia de Documento Único de Identidad (DUI)
3. Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT)
4. Copia de Tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC) para los concursantes de capital semilla de USD \$1,000.00 dólares.
5. Copia del Registro MYPE.
6. Para las empresas asociativas, delegación de representante, para efectos de emisión de cheque.
7. Constancia de participación en formación empresarial
8. Copia de acta de panel evaluador.
9. Notificación de resultados

Una vez seleccionadas las personas ganadoras, al expediente se le anexará:

- Declaración jurada

Esta actividad que será desarrollado por **el técnico de Desarrollo Artesanal** para las empresas que hayan sido seleccionadas y serán remitidos a la Unidad Coordinadora en digital y/o físico.

VI. Selección y asignación

Se seleccionarán máximo 134 emprendimientos o empresas, que representen a las mejores evaluadas para ser beneficiadas con fondos de capital semilla no retornables.

Una vez seleccionados los ganadores por el comité evaluador, los expedientes serán remitidos a la Dirección de Desarrollo Empresarial para su Visto Bueno.

Comunicación de resultados

La comunicación de resultados incluye las siguientes actividades:

- Los nombres de las personas seleccionadas para recibir los fondos se comunicarán a todos los participantes, estos resultados se pueden informar de manera pública para todas las personas o de forma individual.
- A las personas seleccionadas corresponde informarles sobre el proceso administrativo de los recursos, sobre los derechos y obligaciones, y sobre las características del proceso de interacción, reporte, etc.

VII. Operatividad el fondo y liquidación

Qué financia este FONDO

Financia inversiones relacionadas directamente en los procesos productivos artesanales, pueden ser utilizados para capital de trabajo para compra de materia prima, maquinaria o herramientas, materiales de promoción, comercialización y marketing.

Se financian iniciativas de las actividades por CONAMYPE en las siguientes áreas:

1. Gastos para desarrollar productos innovadores para la venta de lo mismo.
2. Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipo, herramienta, u otros que sean pertinentes.
3. Adquisición de materias primas e insumos para la producción.
4. Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados.

Qué no financia este FONDO

El capital de apoyo no financia las siguientes actividades:

1. Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación del capital.
2. Pago de deudas e impuestos.
3. Compra de acciones y otros instrumentos e inversiones financieras.
4. Cualquier activo no relacionado directamente con la empresa
5. Salarios, honorarios de las personas empresarias.
6. Equipo y mobiliario usado o de segunda mano.
7. Arrendamientos
8. Pago de servicios básicos
9. Compra de equipo de segunda mano.

Del manejo de los Fondos

Monto de los recursos y modalidad de entrega

- Conforme a la evaluación de las características indicadas en este manual se realizará una asignación de acuerdo a las categorías establecidas: hasta por \$500.00 por emprendimiento, \$750.00 o \$1,000.00 por empresa ganadora.
- Se seleccionarán máximo 134 propuestas, que cumplan con los criterios establecidos en este Manual.

- Se realizará un desembolso contra firma de contrato unilateral suscrito por la persona artesana y en el que se reconozca sus obligaciones ante la CONAMYPE.

Modalidades de entrega

La modalidad de entrega de fondos de apoyo es por contrato unilateral entre CONAMYPE y las persona empresaria y la entrega de un único cheque nominal, previo a la presentación de carta de aprobación y documentos legales según corresponda y previo cumplimiento de los requisitos y procesos.

Contrato Unilateral de asignación de Fondo de apoyo con las personas empresarias del sector artesanal:

El contrato unilateral con las personas empresarias tiene por objetivo el regular los compromisos y obligaciones referidos a la entrega de recursos del FONDO. Este podrá elaborarse automáticamente en el sistema una vez el área jurídica nos proporcione un modelo para guía de los mismos.

El contrato unilateral tiene una vigencia de 3 meses, en caso de experimentarse un atraso con el plazo definido se revisará de manera específica y de ser pertinente se extiende una ampliación del mismo.

Obligaciones de las personas empresarias del sector artesanal.

1. Hacer buen uso de los recursos de acuerdo al programa de trabajo y el presupuesto presentado al momento de inscribirse. Cualquier modificación debe ser debidamente informada y autorizada por la Unidad Especializada de Desarrollo Artesanal.
2. Deberá justificar y liquidar los gastos con facturas formales debidamente emitidas por proveedor o prestador del servicio; en el caso que el servicio sea entregado por un consultor o proveedor que por su tamaño de ventas no posea factura consumidor final, lo realizará a través de un recibo simple adjuntando fotocopia DUI Y NIT.
3. Presentar liquidación de los fondos en formato que será proporcionado por CONAMYPE.
4. Deberá informar a CONAMYPE, previo al gasto, los cambios y/o ajustes en la ejecución del presupuesto (cambio de ítems). Esto será siempre y cuando los cambios cumplan con los ítems y actividades financiables señalados en el manual.

5. Participar de toda clase de reuniones virtuales informativas o de formación definidas por contraparte local y que tengan relación con el proyecto y la entrega de los recursos.

Obligaciones de CONAMYPE

1. Entregar los recursos en forma oportuna, según lo acordado. Lo anterior siempre y cuando las personas empresarias del sector artesanal hayan cumplido con todos los requisitos para la entrega.
2. Aprobar o rechazar las solicitudes de extensión de plazo de los proyectos, analizando la validez técnica de éstas.
3. Hacer seguimiento periódico de la ejecución del capital de apoyo tanto en el ámbito técnico del negocio (fundamento y resultados en el uso de los recursos) como financiero (gastos debidamente respaldados por facturas o comprobantes de pago). Para ello se realizarán una reunión de seguimiento, por un periodo no mayor a tres meses.
4. Emitir un finiquito o acta de cierre del proceso de acompañamiento y buena administración de los recursos.

Desembolso

La entrega de recursos y la supervisión en el uso de los mismos considera:

1. Asignación para personas empresarias del sector artesanal por montos de: \$500.00 por emprendimiento, \$750.00 o \$1,000.00 por empresa ganadora en un solo desembolso.
2. El desembolso se realizará mediante un desembolso por medio de cheque nominal que se pueda cobrar en la ventanilla de banco comisionado.
3. Los fondos no podrán ser otorgados a título póstumo y serán indivisibles.
4. Todas las compras deberán realizarse con fecha posterior a la entrega del monto asignado y respaldarse con los comprobantes de pago correspondientes: Factura de consumidor final o recibo a nombre de la persona ganadora según DUI, se debe adjuntar copia de DUI y NIT del proveedor para los casos que se respalde con recibo la compra.

Nota: Las compras que no cumplan con dicha formalidad no serán aceptadas dentro de la liquidación. Tampoco se aceptarán comprobantes con tachaduras y/o enmendaduras. Las empresas beneficiarias deberán presentar los respaldos y medios de verificación que permitan demostrar el cumplimiento de la ejecución de los fondos.

Uso y liquidación de los recursos de fondo de apoyo y cierre

El plazo establecido para la realización de las compras será de 30 días e inicia a partir del momento en que los ganadores reciben el único desembolso y el plazo

para la liquidación de los fondos será de 60 días posteriores a la realización de las compras.

Una vez otorgados los fondos concursables, la empresa podrá hacer modificaciones a la inversión siempre y cuando se considere lo siguiente:

- Cambios en gastos para una misma actividad.
- Incorporación de otros gastos por la incorporación de nuevas las actividades.

Todo cambio o modificaciones que se requiera realizar al presupuesto y a la liquidación deben ser notificados previamente a los CEDART u oficinas regionales de CONAMYPE (según sea el caso), para su verificación y aprobación, por medio de una nota de solicitud o correo electrónico por parte de la persona representante de la empresa. Se realizará la evaluación de la solicitud y dará respuesta a la misma.

Nota: En caso de retraso en el proceso de compras debido a la emergencia por el COVID19 o por fuerza mayor, la persona ganadora podrá solicitar una prórroga en el plazo por escrito enviándola por correo electrónico u otro medio digital.

El monitoreo de la ejecución de los gastos incluye las siguientes actividades:

1. Los gastos deberán ser respaldados con facturas de consumidor final formales con validez legal y tributaria, adjuntando cotización del gasto. En el caso que se refiera a bienes o servicios y que el proveedor por el tamaño en ventas no posee factura en legal forma, podrá extenderse recibo y adjuntara copia de DUI Y NIT. El formato de recibo será entregado por CONAMYPE.
2. La liquidación de los gastos acordados en el plan de inversión de los recursos de capital semilla se realizará en un formato prediseñado (ver anexo 4) y entregado por CONAMYPE, el cual deberá firmarse por la persona emprendedora o empresaria.
3. Las causales de terminación por parte de CONAMYPE más comunes pueden ser:
 - Uso indebido de los recursos por parte de los beneficiarios.
 - La imposibilidad de un avance normal de proyecto siendo inviable corregir esta situación, independientemente de la voluntad de los beneficiarios y siendo claros los impedimentos para el buen desenvolvimiento de la iniciativa.

La documentación aprobada para el otorgamiento de los fondos una vez cuente con el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Empresarial será entregada a la Gerencia Legal para la elaboración de sus respectivos de contratos de otorgamientos de fondos.

Con la documentación completa se procede a solicitar emisión de cheque a la Gerencia Financiera para el otorgamiento de los fondos será envía a esta gerencia para la elaboración de cheques.

La entrega de los fondos se realizará la entrega según el flujo de postulaciones aprobadas, mediante cheque por el monto establecido. Los ganadores podrían ser anunciados a través del medio de comunicación oficial de CONAMYPE.

Se realizará un desembolso contra firma de Documento Unilateral de compromisos donde la persona artesana o sociedad artesana reconozca sus obligaciones ante la CONAMYPE.

La liquidación y seguimiento a empresas ganadoras, el personal de CONAMYPE acompañará y facilitará los procesos de liquidación del fondo ante el Área de Desarrollo Artesanal, lo cual se hará mediante un llenado de formularios de liquidación anexos en las bases. El proceso de seguimiento será responsabilidad de los técnicos de CONAMYPE, llevando controles de seguimiento en el sistema SGI de CONAMYPE.

Roles y responsables en el proceso

a. CONAMYPE:

A través de los Centros de Desarrollo Artesanal, el Especialista de Desarrollo Artesanal y el personal técnico de las oficinas regionales en cada territorio, se desarrollarán las siguientes responsabilidades.

Centro Regional

Por medio de los Técnicos, validado por el Jefe del Centro Regional

1. Acompañar el proceso de inscripción, y llenado de formulario, asesorando y orientando como se debe completar.
2. Vincular los empresarios artesanales que hayan postulado a los respectivos CEDART, según la zona que corresponda.
3. Brindar la formación de las empresas seleccionadas en el elaboración de perfiles Plan de inversión y la metodología descrita en este documento.

4. Elaboración de expediente de personas empresarias del sector artesanal participantes en las oficinas donde se encuentra con un técnico de desarrollo artesanal.
5. Informar el resultado de las evaluaciones a las personas empresarias del sector artesanal participantes.
6. Apoyar a la persona empresarias del sector artesanal en los procesos de liquidación de los fondos asignados según este manual y en los formatos definidos.
7. Notificar sobre cualquier uso indebido de los recursos. Si se incumplen los compromisos contractuales sobre adecuado uso de recursos, se da por finalizado el servicio de apoyo
8. Recibir y archivar las notificaciones de cambio o ajuste de ejecución del presupuesto, generadas por las personas artesanas. Lo anterior debe ser realizado para cumplir o asegurar el cumplimiento de un hito.

Centro de Desarrollo Artesanal CEDART

1. Acompañar el proceso de inscripción, y llenado de formulario, asesorando y orientando como se debe completar.
2. Elaboración de expediente Técnico de personas empresarias del sector artesanal participantes
3. Informar el resultado de las evaluaciones a las personas empresarias del sector artesanal participantes.
4. Apoyar a las empresas del sector artesanal en los procesos de liquidación de los fondos asignados según este manual y en los formatos definidos (anexo 5).
5. Hacer seguimiento periódico de la ejecución del capital apoyo tanto en el ámbito técnico del negocio (fundamento y resultados en el uso de los recursos) como financiero (gastos debidamente respaldados por facturas o comprobantes de pago). Por un periodo de 6 meses.
6. Notificar sobre cualquier uso indebido de los recursos. Si se incumplen los compromisos contractuales sobre adecuado uso de recursos, se da por finalizado el servicio de apoyo
7. Recibir y archivar las notificaciones de cambio o ajuste de ejecución del presupuesto, generadas por las personas artesanas. Lo anterior debe ser realizado para cumplir o asegurar el cumplimiento de un hito.

Especialista de Desarrollo Artesanal y Técnica Administrativa de Proyecto

1. Revisar el expediente Técnico de personas empresaria del sector artesanal entregados por los técnicos respectivos
2. Firma de carta de Aprobación que será anexa a expediente (especialista en Desarrollo Artesanal)
3. Gestionar ante la gerencia legal la elaboración de contrato de entrega de capital apoyo.
4. Gestionar ante la gerencia financiera la elaboración y entrega de cheques de los recursos asignados y según los contratos de capital de apoyo.
5. Deberá mantener una copia y control de toda la información generada en cada expediente y reportada por el equipo durante la ejecución del fondo a través del técnico responsable del seguimiento.
6. Validar el informe de cierre del proyecto (ejecución de los recursos y cumplimiento de los hitos) en el cual se respaldan todos los gastos realizados de manera técnica y financiera.
7. Archivar y registrar los resultados de la implementación del fondo de capital Apoyo.

b. Personas Empresarias del sector Artesanal:

1. La persona empresaria es la responsable de la inscripción y entrega de los documentos para la formalización del capital de apoyo una vez haya sido seleccionado como ganadora de los fondos. Los documentos a presentar son:
 - a) Copia de Documento Único de Identidad (DUI).
 - b) Copia de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - c) Copia de Registro MYPE
 - d) Plan de ejecución de los fondos
 - e) Declaración jurada firmada
2. Entregar toda la información adicional y los documentos que se le soliciten en relación al proyecto.
3. Deberá elaborar y presentar un plan de ejecución o de implementación donde se expliciten todas las actividades, hitos resultados esperados a alcanzar o desarrollar con el apoyo de capital apoyo (incluido en ficha de plan de negocios)
4. Será responsable de aplicar o financiar única y exclusivamente sólo aquellos rubros y actividades señaladas en este documento.
5. Será responsable de justificar o liquidar los gastos con facturas formales debidamente emitidas por proveedor o prestador del servicio; en el caso que el servicio sea entregado por un proveedor que por su tamaño de ventas no

- posea factura consumidor final, lo realizará a través de un recibo simple adjuntando fotocopia DUI Y NIT.
6. En casos autorizados, las personas empresarias podrán solicitar una extensión del plazo del proyecto no mayor a 2 meses y deberá argumentar las razones que sustentan el cambio por escrito enviándola por correo electrónico u otro medio digital.
 7. Asegurar que en toda actividad pública y/o de difusión del proyecto se incluya el logo de CONAMYPE FANTEL.
 8. Informar, previo al gasto, los cambios y/o ajustes en la ejecución del presupuesto (cambio de ítems). por escrito enviándola por correo electrónico u otro medio digital Esto será siempre y cuando los cambios cumplan con los ítems y actividades financiables señalados en el manual.
 9. Compromiso de honor de una correcta ejecución del fondo Apoyo el cual está incluido en el contrato de formalización de entrega del capital de apoyo.

Condición especial

Estos recursos son fondos no reembolsables, por tanto, en ninguna circunstancia podrán ser requeridos o exigidos su retorno ya sea en efectivo o especie, ya que el sentido.

Los servicios de acompañamiento y seguimiento que ejecuta el personal técnico de la CONAMYPE se realizará prioritariamente a cada uno de las empresas, siempre que la capacidad técnica lo permita, además de que las condiciones de seguridad del territorio lo permita, lo cual significa que por ninguna circunstancia, tales como auditoría, evaluación o seguimiento se podrá exigir que realice visita a territorios que estén categorizados por extrema violencia y que exista potencialidad de poner en riesgo o vulneren la integridad física de las personas técnicas de CONAMYPE, lo cual se documentará a través de informe técnico aprobado por el jefe regional y con el visto bueno de cualquiera de los actores locales del territorio (alcaldía municipal, ONGS y otros actores) que den fe de dicha condición.

Documentos anexos (formatos)

Para este proceso la formación del expediente estará conformado por los siguientes documentos:

1. Formulario de Inscripción
2. Declaración Jurada

3. Lista de verificación de documentación en sistema (elegibilidad de participantes)
4. Liquidación de fondos concursables
5. Carta de Aprobación de Fondos
6. Formato de plan de inversión y cronograma de actividades

Anexo 1

Fondos de Apoyo para las MYPE del sector artesanal.

Formulario de Inscripción / Perfil de Negocio

Nombre de la empresa o emprendimiento:	
Nombre del Representante de la Empresa:	
DUI:	NIT:
NIT de empresa:	Número de Registro MYPE:
Número de Registro de Artesano:	Años de funcionamiento de la empresa:
Dirección:	
Municipio:	Departamento:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular:

Correo electrónico:	Página Web y/o Redes Sociales:
<p>Rubro artesanal al que pertenece:</p> <p>Moda: <input type="checkbox"/> Orfebrería <input type="checkbox"/> Joyería Artesanal <input type="checkbox"/> Marroquinería / Cuero <input type="checkbox"/> Talabartería / Cuero <input type="checkbox"/> Tintorería <input type="checkbox"/> Bordado</p> <p>Tejeduría: <input type="checkbox"/> Cestería / Tejeduría <input type="checkbox"/> Textiles <input type="checkbox"/> Fibras Naturales</p> <p>Alfarería / Barro <input type="checkbox"/> Metalistería <input type="checkbox"/> Madera: <input type="checkbox"/> Laudería <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Ebanistería / Madera <input type="checkbox"/> Pintura / Madera <input type="checkbox"/> Fibras naturales / Bambú <input type="checkbox"/> Muebles / Madera</p>	
Número de trabajadores permanentes (aparte del propietario):	Número de Trabajadores temporales:
<p>Productos principales que elabora su empresa (adjuntar fotos de los productos) y los precios (Ejemplo lámpara \$20.00; Blusa teñida \$18.00 etc.):</p> <p>Producto 1. Precio \$</p> <p>Producto 2. Precio \$</p> <p>Producto 3. Precio \$</p> <p>Producto 4. Precio \$</p> <p>Producto 5. Precio \$</p>	
<p>Resuma de forma breve los aspectos referidos a los lugares de venta y manera en que promueve sus productos.</p>	
<p>Cuál fue su promedio de ventas mensuales en el año 2019</p> <p>Cuál ha sido su promedio de ventas mensuales en lo que va del 2020</p>	
<p>Quiénes son sus principales clientes</p>	

Quién es su competencia y en qué se diferencia su producto de los que ofrece la competencia.

Tiene algún proyecto en su empresa para el cual necesita estos fondos.

SI

NO

Destino de los fondos:

<input type="checkbox"/> Materias Primas	<input type="checkbox"/> Herramientas	<input type="checkbox"/> Comercialización y Marketing
<input type="checkbox"/> Promoción	<input type="checkbox"/> Maquinaria	<input type="checkbox"/> Adecuaciones

Descripción del uso que dará a los recursos:

¿Por qué considera que esta inversión tendrá éxito? Amplíe su respuesta.

--

Quien o Quienes serán los responsables de ejecutar estos fondos

Nombre y Apellido	Función que realizará

Cronograma de actividades

No.	Descripción de la Actividad	Mes Semanas	y	Recursos Financieros

Monto solicitado

USD \$ 500.00

USD \$ 750.00

USD \$ 1,000.00

Anexo 2

Declaración Jurada

Yo _____ con DUI _____, y Carnet de Acreditación del Registro Nacional Personas Artesanas # _____ con domicilio en _____, participante del CONCURSO DE CAPITAL SEMILLA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL, organizado por CONAMYPE / FANTEL declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en este documento es veraz, haber leído, entendido y aceptado las bases de este concurso. Y que la información que he proporcionado referentes a las condiciones actuales en las que se encuentra mi empresa, son veraces y no he mentado en ninguna de las respuestas dadas en el formulario de postulación, la ficha de evaluación y la ficha de perfil de negocio.

En tal sentido, me someto a ser descalificado del concurso, si se detectara falta de veracidad o irregularidad en la documentación presentada y en lo afirmado en el presente documento.

En la ciudad de _____, _____ de _____ del 2020

Firma

Anexo 3

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN SISTEMA ELEGIBILIDAD DE PARTICIPANTES

Documentos	Si	No	N/A
Formulario de postulación a los fondos completamente lleno			
Copia legible del Registro MYPE y constancia de calificación MYPE.			
Copia legible, revés y derecho del DUI y NIT del participante en formato digital			
Copia Legible de declaración jurada de veracidad de información firmada, en formato digital			

Anexo 4

Liquidación de fondos concursables

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>LIQUIDACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES</p> </div> <div style="text-align: right;">  <p>CONAMYPE</p> </div> </div>					
FECHA	PROVEEDOR	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			TOTAL		
<p>Nombre, firma y sello Elaborado</p>			<p>Nombre, firma y sello Recibido</p>		

Nota: Para la liquidación de los fondos, no se aceptarán facturas o recibos con enmendaduras y/o tachaduras.



CONAMYPE